BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3333 | Buenos Aires, Viernes 25 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 y Art. 6 del contrato celebrado con señores F. R. Rojas y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (80.000) ochenta mil kilos de piedra bruta, venidos en el buque «Favorita María 1ª», y que según expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de construcción de muelles, ribera Sur del Riachuelo. (M. de Obras Públicas).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 y Art. 6° del contrato celebrado con los señores F. R. Rojas y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (59) cincuenta y nueve pilotes de madera dura, venidos en el vapor «Arispa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de construcción de muelles de la ribera Sur del Riachuelo.

Pase en la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha Marzo 9 de 1903 y Art. 7 del contrato celebrado con los señores F Lavalle y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (388) trescientas ochenta y ocho vigas de madera dura, venidas en el vapor «Ratitu», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de defensa de la Dársena Norte.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 y Art. 6° del contrato celebrado con los señores F. R. Rojas y Cía.,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (61) sesenta y un pilotes de madera dura, venidos en el vapor «Vulcano», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras de los muelles en la ribera Sur del Riachuelo.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4309 de Junio 21/904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos bultos conteniendo tornillos de fundición, venidos en el vapor «Bellarden», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique del Cadillal (Tucumán Gobierno).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón con dos casullas y cuatrocientos gramos de cinta de seda, venido en el vapor «Les Andes», y destinado para el servicio del culto en la Capilla del Convento de las Catalinas, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) cajones con dos imágenes de madera labrada, venidas en el vapor «León XIII», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de La Piedad, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón con artículos para el culto, venidos en el vapor «Les Alpes», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia del Hospital de Niños, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley de Aduana en virgor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libres de derechos, (2) dos cajones con setenta y seis kilos de rosarios de madera, casullas y un terno, venidos en el vapor «Le Provence» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de las Victorias, según lo expresa la solicitud que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9 de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de cerechos, (1) un cajón con una estatua de hierro, venido en el vapor Magellán» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia del Colegio del Sagrado Corazón, según lo expresa la solicitad que precede, del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Donación de rieles

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (Art. 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires el permiso pedido para donar á la Municipalidad de Morón (5661) cinco mil seiscientos sesenta y un kilos de pedazos de rieles de acero inservibles, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XII

Transferencia de material férreo.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 30 de Septiembre de 1904, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario el permiso pedido para transferir al Ferrocarril al Pacífico una locomotora cambiadora usada, libre de derechos, con la intervención de la Aduana del Rosario, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

J. A. TERRY.

XIII

Establecimiento de botes automóviles en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.

Vista la solicitud que precede de don Francisco Alba, pidiendo permiso para establecer en la parte interior del Puerto de la Capital, un servicio de botes automóviles para el transporte de pasajeros, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, Aduana de la Capital y Oficina de Servicio y Conservación del Puerto, que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Francisco Alba para establecer dentro del Puerto de la Capital, un servicio de botes automóviles para el transporte de pasajeros.

Art. 2º Para el uso de esta concesión, es indispensable que las embarcaciones á emplearse sean antes de que se libren al servicio público, inspeccionadas por la autoridad respectiva debiendo colocarse los embarcaderos en el punto que oportunamente designe la Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Art. 3º La velocidad de las embarcaciones que emplee el concesionario será la que determinen los reglamentos vigentes quedando asimismo sujetos á éstos, en todo lo que se refiere á la navegación.

Art. 4º Deberá establecerse un servicio regular de botes *expresos* con parada en lugares de antemano fijados y *botes de parada* que deberán detenerse donde los que los utilicen lo requieran.

Art. 5º Por el servicio de los botes expresos se cobrará diez centavos moneda nacional ($ 0,10 m/n) cualquiera que sea su recorrido por persona y cinco centavos de igual moneda (0,05 $) á los que hagan uso de los otros botes.

Art. 6º La Prefectura General de Puertos y Reguardos, determinará de acuerdo con el interesado el tipo de los botes á emplearse con todos sus accesorios.

Art. 7º A partir de los tres meses de la fecha, deberán presentarse al Ministerio de Hacienda, los planos y especificaciones de los embarcaderos y los botes, y tres meses después, comprobarse que se ha comenzado las construciones de unos y otros.

Art. 8º Si al finalizar los doce meses contados desde la fecha de este decreto, no están en servicio dos ó más botes quedará sin efecto la concesión.

Art. 9º Bajo pretexto alguno, podrá admitirse bultos de ningún género, á bordo de los botes, cuando éstos tomen pasajeros de algún buque de ultramar.

Art. 10. Las embarcaciones de que se trata abonarán la parte que les corresponda lo mismo que todos los demás impuestos con que por la ley estén gravadas.

Art. 11. El servicio será diurno y durante las horas habilitadas para operaciones aduaneras en el Puerto.

Art. 12. Esta concesión podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo en cualquier momento, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 13. Comuníquese y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, para su conocimiento, notificación al interesado, reposición de sellos y archivo.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acreditando cinco años y seis días de servicios al extinto Teniente coronel don Marcos A. Ossorio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.

Visto el presente pedido, formulado por la señora María Ventura Arana de Ossorio, sobre aumento de pensión que disfruta como viuda del Teniente coronel don Marcos A. Ossorio, por habérsele computado tan sólo veinticinco años, un mes y veintisiete días de servicios reconocidos, siendo que ellos ascienden, según el nuevo cómputo formulado por el Gabinete Militar, á treinta años, dos meses y tres días, como lo acredita el documento adjunto al presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acredítese á favor del extinto Teniente coronel don Marcos A. Ossorio, cinco años y seis días de servicios, los que adicionados al anterior cómputo, forman un total de treinta años, dos meses y tres días de servicios reconocidos; debiendo, en consecuencia, su señora esposa doña María Ventura Arana de Ossorio, disfrutar de la mitad del sueldo que gozaba el extinto; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones del 9 de Octubre de 1865, en su artículo 21, inciso 3º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

No haciendo lugar á la denuncia de despueble de un lavadero aurífero en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Enrique Cibils denuncia por despueble el lavadero aurífero llamado «La Providencia», situado en la quebrada de la Sierra de las Yeguas, del Territorio Nacional del Neuquen; y resultando de los informes producidos, que dicho lavadero no ha sido acordado como establecimiento fijo y que, por consiguiente, no son aplicables las disposiciones del Código de Minería, referentes al despueble,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la denuncia de despueble del lavadero aurífero llamado «La Providencia», situado en la quebrada de la Sierra de las Yeguas, del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por don Enrique Cibils; y vuelva á la División de Minas, á sus efectos.

Comuníquese, etc.

D. M. TORINO.

II

No haciendo lugar á la denuncia de despueble de un lavadero aurífero en el Territorio Nacional del Neuquen.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Enrique Cibils denuncia por despueble el lavadero aurífero denominado «Pippo», situado sobre el Arroyo Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen; y resultando de los informes producidos que, dicho lavadero no ha sido acordado como establecimiento fijo y que, por consiguiente, no son aplicables las disposiciones del Código de Minería, referente al despueble,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la denuncia de despueble del lavadero aurífero denominado «Pippo», situado sobre el Arroyo Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, hecha por don Enrique Cibils; y vuelva á la División de Minas, á sus efectos.

Comuníquese, etc.

D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Construcción de una Estación en el kilómetro 589/470/53 de la línea del F. C. de B. A. al P.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para construir una nueva Estación en el kilómetro 589 470 53 de su línea principal; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una nueva Estación en el kilómetro 589-470-53 de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

II

Construcción de una Estación en el Kil. 458-560-88 de la línea del F. C. de B. A. al P.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir una Estación en el kilómetro 458-560-88 de su línea principal; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir una Estación en el kilómetro 458 560-88 de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

III

Construcción de una Estación en el ramal de Rufino á Buena Esperanza (F. C. B. A. al P.).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para construir una nueva Estación en el Kilóm. 549-949[20] del ramal de Rufino á Buena Esperanza; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un nueva Estación en el Kilóm. 549-949[20] del ramal de Rufino á Buena Esperanza; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos, (88) ochenta y ocho válvulas y medidores, venidos en el vapor «Harmonides», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

C. Miranda Naón,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS. — NOVIEMBRE 22 DE 1904.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS m/n	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
B. D. Arzeno.	Dev. por der. de Aduana.	185 16		Ts'ría Gral.
Bustelli y Compañía....	» »	1.375 50		» »
Melchor Arana.........	Sdo. por Oct. y días de Set.	427 50		» »
Colegio Santa Rosa....	Dev. por. I. de C. Territ..	103 50		» »
Juan Iribarne..........	» »	70 20		» »
Juan Salaberry.........	» »	6 —		» »
Chichizola y Anselmo..	Dev. por der. de Aduana.	17 20		» »
Luis Camartino.	» »	155 38		» »
Servando Gómez.......	» »	18 16		» »
F. C. Central Córdoba.	Pasajes..................	202 —		» »
» »	»	40 40		» »
» »	»	48 70		» »
F. C. Central Argentino.	»	186 50		» »
» » G. O. Argentino.	»	14 05		» »
» » B. A. y Rosario..	»	139 55		» »
» » del Sur.........	»	24 09		» »
Francioni Hnos........	Artíc. para la O. de Mto.	5.470 15		» »
Tito Meucci y Cía.....	» »	4.001 44		» »
Angel Sanguinetti y Hno.	» »	4.258 47		» »
Sinclair y Gilchrist.....	» »	653 33		» »
Antonio Ferro é hijos...	» »	750 —		» »
Pedro Storm y Cía.....	» »	170 —		» »
Gravenhorst Hnos.....	» »	133 60		» »
Wilson Sons y Cía.....	Carbón para la O. de Mto.	—	3.203 83	» »

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 248

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.

RETIRO DE UN SARGENTO

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904.—Visto el presente expediente del Sargento del Regimiento 7º de caballería, Francisco Rojas, en el que solicita acogerse á la Ley de pensiones y retiros; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el Art. 136 de la Ley 4031 y escala 16, Art. 5º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el retiro por edad, al Sargento del Regimiento 7º de caballería, Francisco Rojas, con el goce del ochenta por ciento (80%) del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y seis años, ocho meses y veintisiete días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª parte) BOLETIN MILITAR

Nº 4

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.

AMPLIACIÓN DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS INSPECCIONES DE ARMAS

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—Siendo conveniente, para el mejor servicio, ampliar las funciones y atribuciones que por S. D., de fecha 7 de Agosto de 1901 (Adición al Nº 155 del *Boletín Militar* de fecha 16 del mismo mes y año) se confieren á los SS. inspectores de armas del Ejército Permanente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Las tres inspecciones de armas del Ejército Permanente constituirán la 4º repartición del Ministerio de Guerra, con la denominación: «Inspección de Armas».

Art. 2º Cada una de las tres inspecciones de armas del Ejército Permanente: «Inspección de Artillería é Ingenieros», «Inspección de Infantería» é «Inspección de Caballería», será desempeñada por un Oficial General ó por un Coronel del arma respectiva, secundado en sus funciones por un Jefe del arma y los Oficiales de la misma que, como auxiliares, determine la Ley de presupuesto.

Art. 3º Los inspectores de armas dependerán directamente del Ministerio de Guerra, cuya autoridad representan en las

inspecciones que efectúen á los cuerpos de tropas y demás servicios de su arma respectiva.

Art. 4º Los inspectores de armas quedan facultados para que, previa autorización del Ministerio de Guerra, practiquen las visitas de inspección á los cuerpos de tropas y demás servicios de su arma, cuando lo juzguen oportuno y conveniente para el mejor desempeño de sus funciones, dando aviso previo ó simultáneo, en carácter reservado, al comandante en jefe de la región ó guarnición militar respectiva, quienes deberán facilitar á los inspectores todos los medios necesarios que les sean solicitados por éstos, á fin de que los propósitos de la inspección se cumplan debidamente.

Art. 5º Los inspectores de armas propondrán al Ministro de Guerra toda medida que conceptúen necesaria para el mejor servicio, y podrán tomar por sí las providencias que reclame un caso urgente, con cargo de dar cuenta en el acto al Ministro de Guerra.

Art. 6º En sus visitas de inspección, procederán de manera á no interrumpir la ejecución de los servicios ordenados que efectúen los cuerpos de tropas, guardias y destacamentos de su arma respectiva, ni el desarrollo de los programas de instrucción.

Art. 7º Durante las marchas, ejercicios y maniobras, que se encuentren practicando las unidades de su arma respectiva, los inspectores podrán acompañarias, pero, sin adoptar medidas que impidan su ejecución, salvo el caso en que una intervención inmediata sea indispensable para corregir errores fundamentales.

Art. 8º Para practicar la inspección de las fuerzas de su arma, cuando deban hacerlo en varios cuerpos reunidos, lo requerirán del comandante en jefe de la región ó guarnición militar bajo cuyas órdenes se encuentren colocadas dichas fuerzas y, en este caso, las tropas serán formadas en orden de revista de oficiales generales.

Art. 9º Cada inspector de armas confeccionará el escalafón de la suya respectiva, para lo cual llevará un registro de licencias acordadas á jefes y oficiales y otro «reservado» de servicios y conceptos, sobre la base de la documentación existente en la 8ª división del Gabinete Militar.

Art. 10 Los jefes de los cuerpos de tropas, elevarán á la Inspección del arma respectiva la documentación, datos é informaciones que la misma les requiera y en el tiempo y forma que la misma les determine.

Art. 11 El registro reservado á que se refiere el artículo 9º, será llevado por cada inspector, personalmente, en cuanto se relaciona con la calificación del personal de Jefes y Oficiales del arma que en el mismo figure, debiendo hacer dicha calificación sobre la base de documentos é informaciones de carácter oficial y reservado.

Art. 12 Para las promociones de ascensos, los inspectores elevarán á la consideración del Ministro de Guerra, cuando les sea requerida por éste, una nómina clasificada de los candidatos, la que deberá estar de acuerdo con las anotaciones y documentos que, concernientes á cada uno, se encuentren consignados en los registros reservados de la Inspección, debiendo confeccionarse estos registros reservados, sobre la base de la compulsa de los anteriores y teniendo en cuenta los documentos é informaciones oficiales más recientes.

Art. 13 El Arsenal Principal de Guerra y la Intendencia General de Guerra, facilitarán á los inspectores de armas, cuando éstos se los soliciten, todo el personal técnico y de administración y elementos que sean necesarios para llenar su cometido.

Art. 14 Quedan en vigencia todas las disposiciones contenidas en el S. D. de fecha 7 de Agosto de 1901, en cuanto no se opongan á los términos y alcance de las que se expresan en el presente decreto.

Art. 15 Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 12-11-1904	Semana que terminó el 14-11-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	13.731 49	9.590 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	951 50	535 11		
D. Cargas	64.016 46	47.916 88		
F. Telégrafo	364 14	274 55		
F. G. H. J. L. Varios	5.017 90	1.657 02		
Total $ m/n	84.081 49	59.973 63	24.107 86	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
45 semanas 2 días hasta el 12-11-1904	$ m/n	3.307.178 80
45 » 3 » » » 14-11-1903	» »	2.632.421 84
Aumento	$ m/n	674.756 96

Suma anterior	$ m/n	3.223.097 31
» de la semana	» »	84.081 49
Total	$ m/n	3.307.178 80

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	39.031 —	30.709 —	8.322 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 15	1 95	0 20	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	76 58	54 62	21 96	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-8-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Vicente López al lado del Nº 446**, para que, dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila.* —Inspector General.

v-6-de Diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Vicente López número 446**, para que, dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General.

v-6-Dbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sub-

secretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904. v-2-Dbre.

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. v-3-Dbre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15x0.10x0.06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Secretario.* V-2-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.05. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Secretario* V-2-Diciembre.

Llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2. 1/2 p. m. para la provisión de artículos de escritorio para las dependencias municipales.—*El Secretario.*
v-26-de-Nov.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.

Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred.* v-17 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. —Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—*D. Cabred.*—Director. v-26-Noviembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los prononentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred.* v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traidos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*
v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el tésmino de treina días á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Rio de la Plata á la altura de la boya N° 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*
v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el termino no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*
v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

LICITACIONES

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario.
v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario.
v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los "Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*
v-30 Dbre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Felipe Arana, se cita, llama y emplaza por el término de quince dias, contados desde la primera publicación del presente, á don **Antonio Marco** para que, dentro del término expresado, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante á estar á derecho en el juicio que ha iniciado su esposa doña Josefa Penelos, solicitando carta de pobreza para litigar contra Vd., sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—*Carlos Federico Benítez.* Secretario. v-1°-Dbre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de quice dias desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de esta Capital en la calle Córdoba Nº 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitetura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires, Noviembre 2? de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.*

v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á nueva licitación, por el término de diez dias, para la provisión de mil saliveras de hierro esmaltado, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar, que ha sido aprobado.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de 5 $ y acompañar un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo, por la suma de $ 50.

El acto de la licitación, tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las dos de la tarde. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1904.—*El Secretario.* v. 25 Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los caminos de Rio de las Piedras á Orán y de Rio de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3º piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.*

v 7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licitación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius.*—Secretario.

v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito Nº 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito Nº 17

Pasco de Estados Unidos á San Jhan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1º de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1º.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1º de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1º de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.

v-1º-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*

v-12-de-Dbre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nº 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia Nº 1255.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v. 30 Nvbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917

y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*. Secretario.
v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 25 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1905: I Carne y verduras—II Pan—III Víveres secos—IV Provisión de carbón Cardiff y de piedra para el motor de luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital—V Acarreo de equipajes de Inmigrantes en la Capital—VI Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Oficina, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-25-Noviembre.

División de Minas y Geología

Pedimento de Borateras—Norte de Cauchari

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura: José Villa, casado, comerciante, domiciliado calle Defensa número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo; de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano «Greenwich», y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Josefina».—Es justicia: José Villa. —Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. —A sus efectos, pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*—Nº 150. V. 5 de Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Ernesto Honoré, casado, comerciante, domiciliado calle Rincón número 156 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30 más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Clorinda».—Es justicia: Ernesto Honoré.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la Dirección de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.— Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
Nº 150. V. 5 de Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: Luis Cerioli, casado, comerciante, domiciliado calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Este y Norte Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Gabriel».—Es justicia.—Luis Cerioli.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido.— Buenos Aires. Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.— sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte*
Nº 150 v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Jorge F. Cripps, casado, hacendado, domiciliado calle Pampa número 3006, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Jungahara», al Este y Norte Oeste, de este lugar á

23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano Greenwich y tomando como punto de partida, el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus (4) cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Julieta».—Es justicia.—Jorge F. Cripps.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano —Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste Garrido.—Buenos Aires. Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la sección de Minas, le de á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires. Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils. —Buenos Aires, Octubre 20 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150 v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura; Luis A. Meiffren, casado, comerciante, domiciliado calle San Martín N° 48, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establecer para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cachari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este punto, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas; pertenece al Estado, lindando por sus cuatro (4) rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Marieta»—Es justicia: Luis A. Meiffren.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la sección de Minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v-5-D'bre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Ramón Aranaga, soltero, comerciante, domiciliado calle Balcarce, número 345, á V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de Los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sud, 66° 45' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «José Carlos», es justicia: Ramón Aranaga.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la sección de Minas le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería —Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 150 v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al Señor Ministro de Agricultura —Daniel Wierz, viudo, comerciante, domiciliado calle Montes de Oca N°. 2300.—A V. E. respetuosamente se presenta y expone:—Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de Los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito halla situado al norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos, de latitud Sud. 66° 44' más ó menos del meridiano Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902 —Su superficie se compone de 100 hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Etelvina»—Es justicia:—Daniel Wierz. —Presntada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de 28 de Abril de 1901. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la sección de Minas.—F. R. Cibils —Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150 v 5 Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Héctor Dupuy, soltero, Comerciante, domiciliado, calle Suipacha, número 721 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; Vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de minería, establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al norte del Solar Cauchari, en el lugar denominado «Yüngara» al Este y Norte Oeste, de este lugar, á 23° 27' más ómenos, de latitud, Sur 66°43 más ó menos del meridiano de Greenwch, y tomando como punto de partida el mojón número 3 de hierro, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Roman, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Vicente».—Es justicia.—Héctor Dupuy.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano —Póngase presente cargo, si perjuicio de lo dispuesto en el Eecreto de 28 de Abril de 1901. —Conste—Garrido—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904 - Pase á la División de Industrias, para que por medio de la sección de minas, le de á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos pase á la sección de minas.—M. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904 Regístrese y Pblíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Codigo de Minería.—Póngase cartel aviso, en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150-v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—A señor Ministro de Agricultura.—Bernardo D. Arzeno casado comerciante domiciliado, calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E., ordenar el registro y publicaciones de estilo de acuerdo con lo que el Código Nacional de minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Solar Cauchari en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Huberto», Es justicia: Bernardo D. Arzeno. Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril 1901. Conste. Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la Di-

visión de Industrias para que por medio de la sección de minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de minería. Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 19/904 a sus efectos, pasé á la sección de minas F. R. Cibils Buenos Aires, Octubre 20/904 Regístrese y Publíquese ee el Boletín Oficial de conformidad el Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado *E. Hermitte.* N° 150 v-5 de-Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura.—Juan Darbyshire, soltero, comerciante, domiciliado calle Zeballos N° 1730, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: que deseando explotar un depósito de Borato de cal, existente en el Territorio nacional de los Andes, según consta del plano ad junto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Solar Caucharí, en el lugar denominado Iungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Grenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Ibero San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectareas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatros rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Clotilde», Es justicia: Juan Darbyshire. Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de los dos puestos en el Decreto de 28 de Octubre de 1901. Conste Garrido Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le de á este expediente el trámite fijado por el Código de Mineaía. Ibarguren. Buenos Aires. Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas F. R. Cibils Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad, al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 150 v 5 de-Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al Señor Ministro de Agricultura: Gregorio Soldani, casado, domiciliado, calle San Martín número 253, á V. E. respectuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta dèl plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2da. categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Caucharí, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar a 23° 30' mas ó menos, de latitud Sur, 66° 45. más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Mario», Es justicia: Gregorio Soldani. Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas le dé á este expediente, el tramite fijado por el Código de Minería. Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.* N° 150 v 5-Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. —Al señor Ministro de Agricultura: Lorenzo B. Frant, soltero, hacendado, domiciliado, calle San Martín, número 253 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar de Caucharí, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, 23° 28' más ó menos, de latitud Sur, 66°45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N°. 3 establecido por el Ingeniero Nacional, Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Lisandro». Es justicia.—Lorenzo B. Frant —Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste Garrido.—Buenos Aires Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904 A sus efectos pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 e 1904—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—N° 150 v-5 Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José A. Hinds, soltero, comerciante, domiciliado, calle San Martín uúmero 121, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar al registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar de Caucharí, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre «Lorenzo.»—Es justicia: José A. Hinds.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero de mil noveciectos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste —Garrido—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.* — Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al Interesado.—*E. Hermitte.* N°.-150-v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Ernesto C. Basualdo, soltero, comerciante, domiciliado calle San Martín, número 121, á V. E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E., ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Caucharí, en el lugar denominado Yungahara, al Este y Noroeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Felipe». Es justicia.—Ernesto C. Basualdo.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente, cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste. —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 110 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v- 5 de Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Normán Leslie, comerciante, casado, y domiciliado calle Nueva York, sin número (Villa Devoto), á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente

en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley, á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del salar Cauchari, en el lugar denominado Yngahara, al Este y Norte Oeste de este lugar, á 22° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos, del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Teresa». Es justicia:—Normán Leslie.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. — Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste. Garrido. · Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias, para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería. — Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A los efectos, pase á la sección Minas. · F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel aviso en las puertas de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 150 v-5-Dbre.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Enrique Mohr-Bell, comerciante, domiciliado calle Maipú 265 á V. E respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto; vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicacione de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de segunda categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Yungahara», al Oeste y Norte-Oeste de este lugar á 25° 30' más ó menos, de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional, Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terrenos fiscales y la pertenencia llevará el nombre de «Fidela». Es justicia: Mohr-Bell.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 23 de abril de 1904.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas: F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 150 v-5 de Dbre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. Al señor Ministro de Agricultura: Leopoldo Marroco, soltero, sastre, domiciliado en la calle San Martín número 40, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría.—Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado «Yungahara» al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 27' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus (4) cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Mercedes».—Es justicia.—Leopoldo Marroco.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste-Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—*E. Hermitte.* Nº 150-v 5 de Dibre.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Eugenio L. Dupuy, soltero, comerciante domiciliado, calle Suipacha número 721 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deesando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 27' más ó menos, de latitud Sur, 66° 42' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro, número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Manuela».—Es justicia.—L. Dupuy. Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro á los dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. · Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en la puerta de esta sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 150 v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura; Juan Giachinó, soltero, comerciante, domiciliado, calle Defensa, número 126, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría —Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 30' más ó menos de latitud Sur, 66° 45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro Nº 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Ernesto».—Es justicia: Juan Giachinó.—Presentada esta solicitud hoy, trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 18 de Abril de 1901. Conste —Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de minas, F. R. Cibils. Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 150-v-5-Diciembre.

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Federico Marroco, casado, comerciante, domiciliado calle San Martín número 40, á V. E. respectuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, segun consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito, se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur, 66° 43' más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Roman, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al

Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Esperanza» Es justicia. —F. Marroco.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias porque por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—A sus efectos pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. — Póngase cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150-v. 5 Dic.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904 —Al señor Ministro de Agricultura: Roberto Wierz, soltero, comerciante, domiciliado calle Montes de Oca N° 2300 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Noroeste de este lugar, á 23°28' más ó ménos de latitud Sur, 66°44' más ó ménos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro núm. 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado segun decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Malvina.» Es justicia.- Roberto Wierz.—Presentada esta solicitud, hoy, trece de Enero, de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano —Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1091. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pase á la División de Industrias para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubra 19 de 1904. A sus efectos pase á la Sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*E. Bermitte.* N° 150-v. 5 Dic.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Guillermo J. Mace, casado, ingeniero, domiciliado calle Cuyo n° 1230, á V.E., respetuosamente, se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V E., ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª Categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23°30' más ó ménos, de latitud Sur, 66°45' más ó ménos del meridiano Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobieno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Eduardo Daniel». Es justicia: Guillermo J. Mace.—Presentada esta solicitud, hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste. -Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1994.—Pase á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Oetubre 19 de 1904.—A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1904 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150 v-5-Diciembre.

———

Buenos Aires. Enero 11 de 1904.—Al señor Ministro de Agricultura: Juan A. Pearson, casado, comerciante, domiciliado calle Güemes N. 1231, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley afin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de éste lugar, á 23°30' más ó ménos de latitud Sur, 66°45' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3 establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional, y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902.—Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Sara Inés», Es justicia: Juan A. Pearson.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904.—Pase á la División de Indutrías, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904, A sus efectos, pase á la sección de Minas. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial, de conformidad, al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel-aviso, en las puertas de esta Sección, y notifíquese el interesado.—*E. Hermitte.*—

N° 150 v 5 Diciembre.

———

Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José Lafarque, casado, sastre, domiciliado calle San Martín número 40, á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que se sirva V. E. ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código Nacional de Minería establece para las substancias de 2ª categoría. Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari, en el lugar denominado Yungahara, al Oeste y Norte-Oeste de este lugar, á 23° 26' más ó menos de latitud Sur 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich y tomando como punto de partida el mojón de hierro número 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio Sen Román, por orden del Gobierno nacional, y aprobado por Decretó de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro rumbos con terreno fiscal y la pertenencia llevará el nombre de «Lucía». Es justicia.— José Lafarque.—Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano. — Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril de 1901. Conste.—Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. — Pase á la División de Industrias, para que, por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904. A sus efectos, pase á la Sección de Minas, F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. Póngase cartel aviso en las puertas de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 150-v 5 Dbre.

———

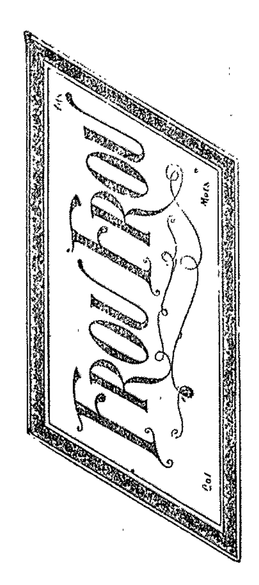
Buenos Aires, Enero 11 de 1904. — Al señor Ministro de Agricultura: José Buceta, soltero, comerciante, domiciliado calle Humberto 1°. número 600 á V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando explotar un depósito de borato de cal, existente en el Territorio Nacional de los Andes, según consta del plano adjunto, vengo á hacer el denuncio de ley á fin de que V.E. se sirva ordenar el registro y publicaciones de estilo, de acuerdo con lo que el Código de Minería Nacional establece, para las substancias de 2ª categoría Dicho depósito se halla situado al Norte del Salar Cauchari en el punto denominado Yungahara, al Oeste y Norte Oeste de este lugar, á 23° 28' más ó menos de latitud Sur, 66° 44' más ó menos del meridiano de Greenwich, y tomando como punto de partida el mojón de hierro N° 3, establecido por el Ingeniero Nacional Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902. Su superficie se compone de cien hectáreas, pertenece al Estado, lindando por sus cuatro (4) rumbos con terreno fiscal, y la pertenencia llevará el nombre de «Luis Enrique». Es justicia: José Buceta. — Presentada esta solicitud hoy trece de Enero de mil novecientos cuatro, á las dos por meridiano.—Pongo el presente cargo. sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de 28 de Abril 1904, Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 15 de 1904. Pasé á la División de Industrias para que por medio de la Sección de Minas, le dé á este expediente, el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904, A sus efectos, pase á la Sección de Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904, Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—

Pongase cartel-aviso en la puerta de esta Sección, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* N° 150-v-5-Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

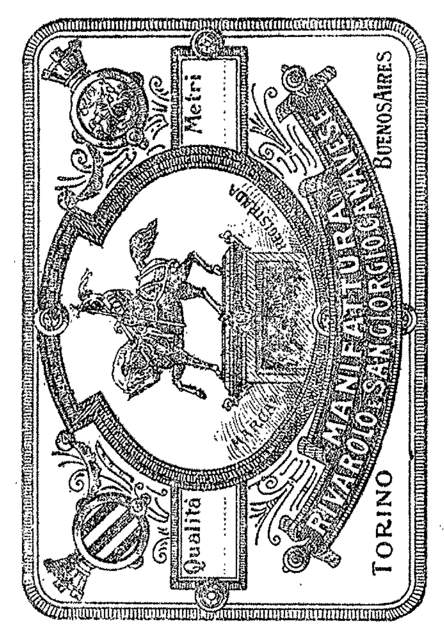
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.583



Noviembre 22 de 1904.—Hirschberg y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-28-Noviembre.

Acta N° 14.593



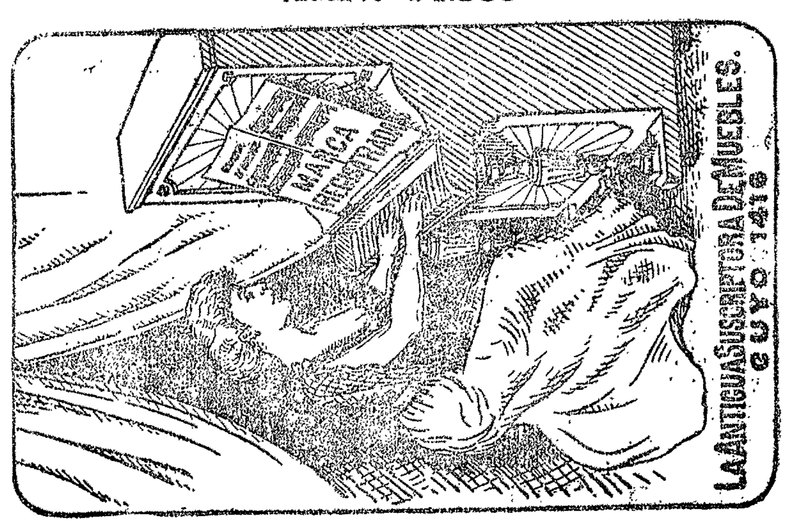
Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general. clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta N° 14.584

VEZET

Noviembre 23 de 1904.—Johs M. Verschure & Zoon.—Distinguir quesos, leche condensada y substancias alimenticias é ingredientes para alimentos, clases 64, 70 y 80. v-30-Noviembre.

Acta N° 14.585



Noviembre 23 de 1904.—Tomas Deulofeu y Cía.—Distinguir los articulos de las clases 36 y 37. v-30-Noviembre.

Acta N° 14.588



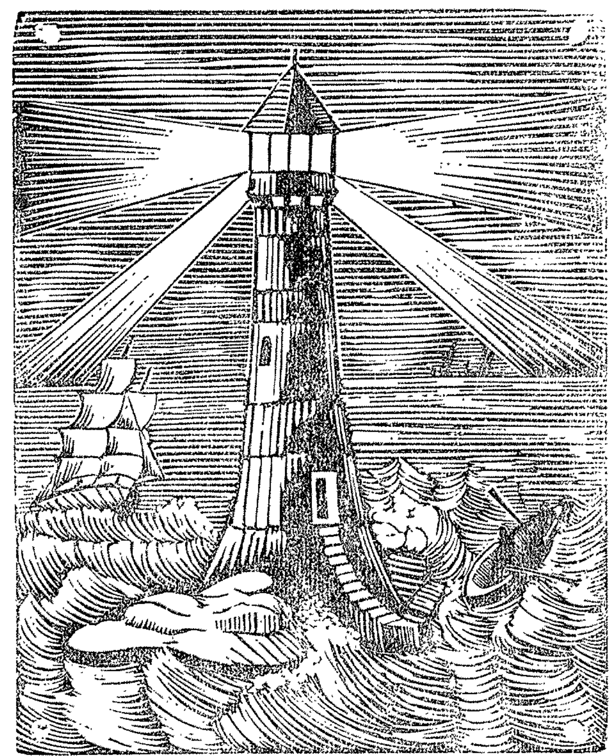
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30 Noviembre.

Acta N° 14.580



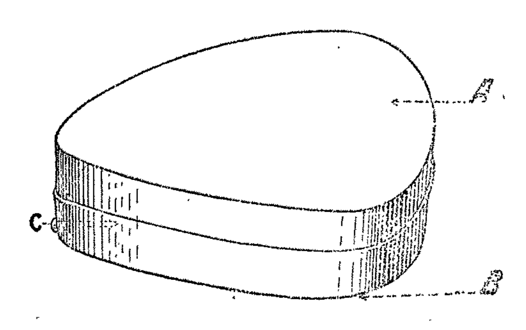
Noviembre 21 de 1904.—Santiago Mezzera y Hno. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-N'bre.

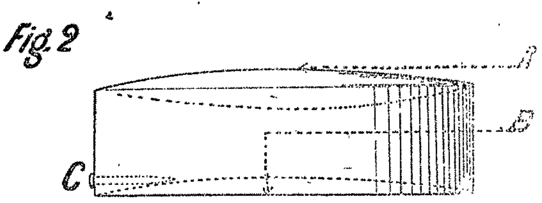
Acta Nº 14.592



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

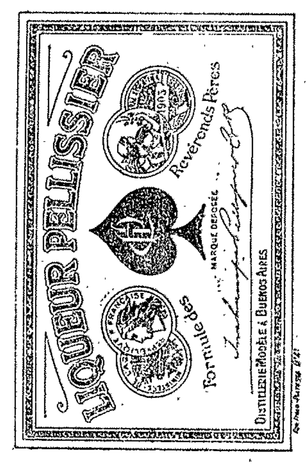
Acta Nº 14.589





Noviembre 24 de 1904.—Leonardo E. Besana y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 79 y polvos insecticidas, clase 80 (envase). v 30-Noviembre.

Acta Nº 14.587



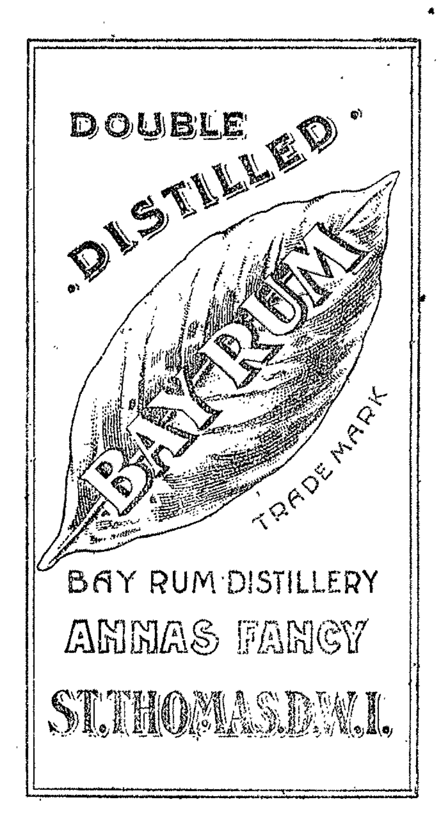
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.594



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.590



Noviembre 24 de 1904.—Juan Steenberg. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79, especialmente lociones. v-30-Noviembre.

Acta Nº. 14.591



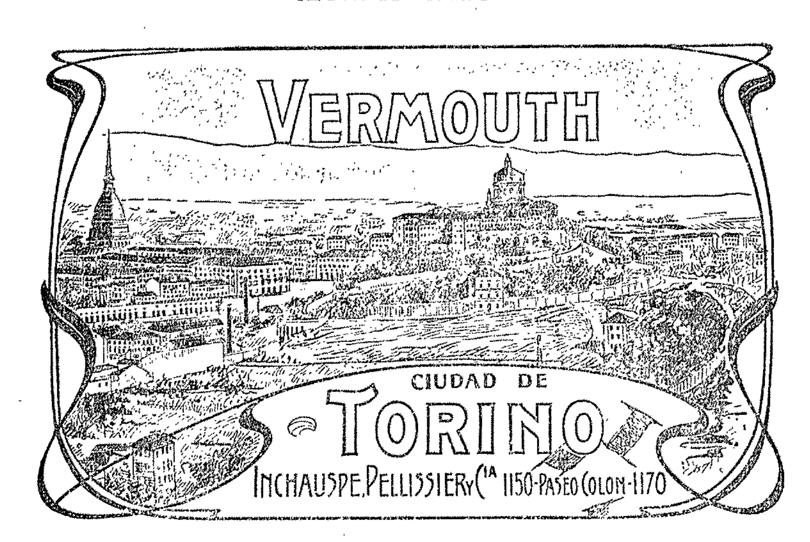
Noviembre 24 de 1904.—Annibale Trinchieri. Distinguir vinos de las clases 68 y 79. v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.570



Noviembre 19 de 1904 Inchauspe, Pellissier y Cª. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-26-Nbre.

Acta Nº 14.572



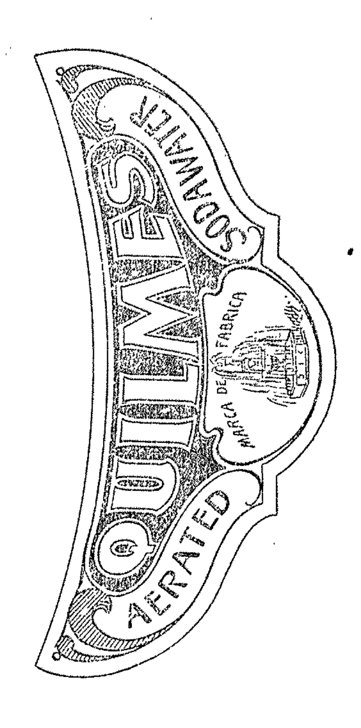
Noviembre 19 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cª.—Distinguir bebidas de la clase 68. v-26-Nbre.

Acta Nº 14.573



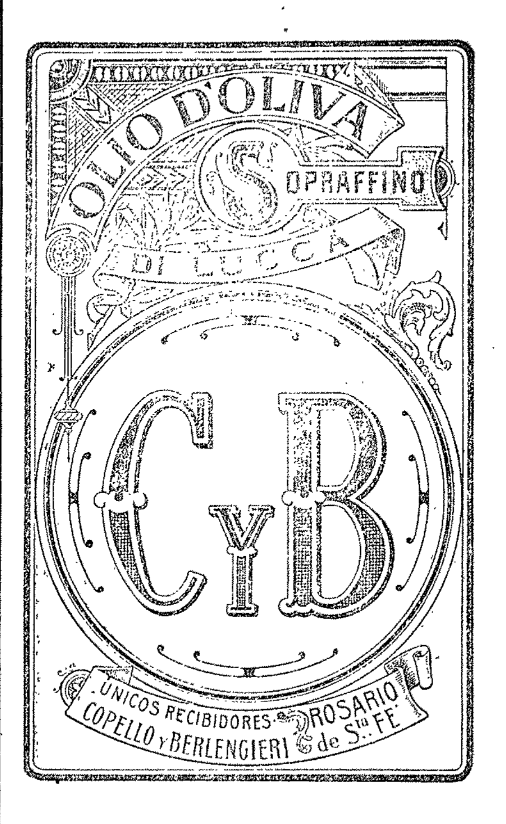
Noviembre 19 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cª.—Distinguir bebidas de la clase 68. v-26-Nbre.

Acta. Nº. 14.571



Noviembre 19 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cª.—Distinguir aguas gaseosas, clase 69. v-26-Nbre.

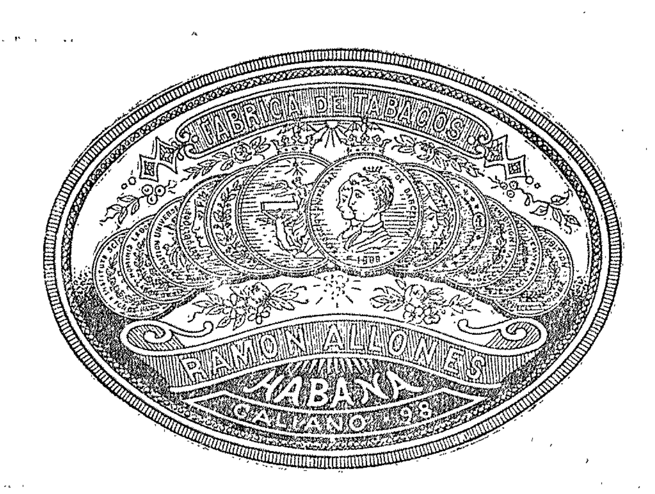
Acta Nº 14.574



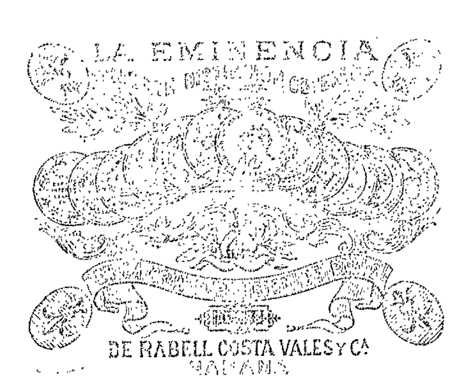
Noviembre 19 de 1904.—Copello y Berlengieri.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70. v-26-Nbre.

Acta Nº 14.564









Noviembre 18 de 1904.—Rabell. Costa, Vales y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, clase 59. v-25-Noviembre.

Acta Nº 14.568



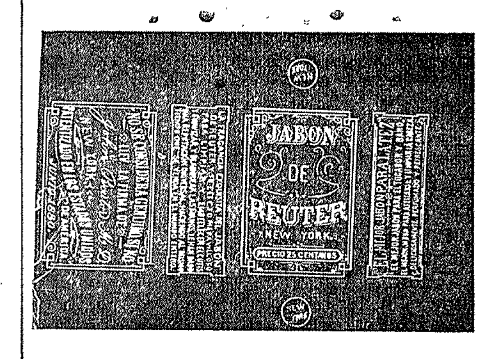
Noviembre 18 de 1904.—Una mitad por Reginald George Barclay y la otra mitad por las herederas de William Orr Barclay: señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Distinguir un compuesto medicado, clase 79. v-25-Noviembre.

Acta Nº 14.567



Noviembre 18 de 1904.—Una mitad por Reginald George Barclay y la otra mitad por las herederas de William Orr Barclay: señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Distinguir una preparación farmacéutica, clase 79. v-25-Noviembre.

Acta Nº 14.569



Noviembre 18 de 1904.—Una mitad por Reginald George Barclay y la otra mitad por las herederas de William Orr Barclay: señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Distinguir jabones en general clases 14 y 58. v-25-Noviembre.

Acta Nº 14.565

«8 HORAS»

Noviembre 18 de 1904.—H. Goldenberg. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-25-Noviembre.

Acta N° 14.083



Agosto 18 de 1904. — Angel Glauda y Cía.—Distinguir anís carabanchel, clase 68 (modificada). v 28-N'bre.

Acta N° 14.579



Noviembre 21 de 1904.—Cayetano Brenna.—Distinguir chocolates, clase 66. v 28 N'bre.

Acta N° 14.582



Noviembre 21 de 1904. Sd. Teutonia Misburger Portland Cementwerk. Distinguir cemento Portland, clase 29. v 28-N'bre.

Acta N° 14.562



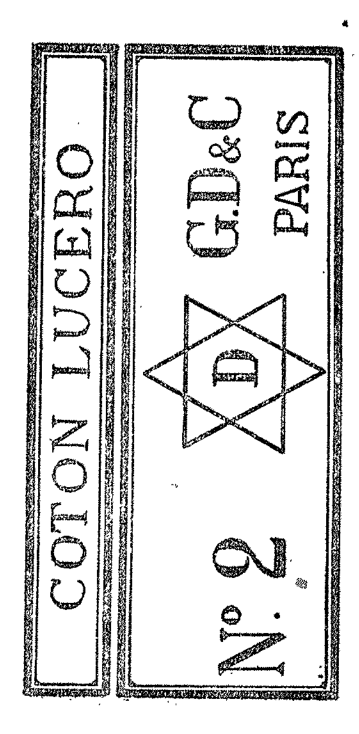
Noviembre 18 de 1904.—Societá Italiana di Esportazione Enrico Dell'Acqua.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-25-Noviembre.

Acta N° 14.566



Noviembre 18 de 1904.—Reginald George Barclay, una mitad y las herederas de William Orr Barclay: señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay, la otra mitad. Distinguir drogas, jabones y preparaciones farmacéuticas, clases 11, 14, 58 y 79. v-25-Noviembre.

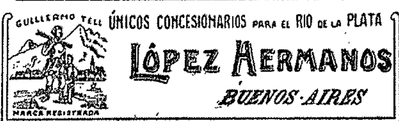
Acta N° 14.575



Noviembre 19 de 1904.—Gustavo Diedrichs y C^a.—Distinguir hilos en general, 44 á 47. v-26-Nbre.

Acta N° 14.576





Noviembre 19 de 1904.—López Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 68. v-26-Nbre.

Acta N° 14.578

«FONOTIPIA»

Noviembre 21 de 1904. — Santiago Sañudo.—Distinguir máquinas reproductoras de la voz ó sonidos, discos y sus componentes, clase 22. v-28-N'bre.

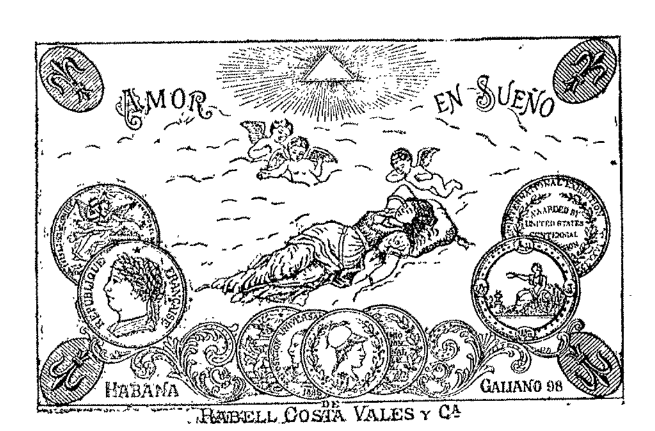
Acta N° 14.577

«BIZCOCHOS PRO»

Noviembre 21 de 1904.—Pró Hnos. y Cía.—Distinguir bizcochos, clase 66. v-28-N'bre.

Acta Nº 14.563









Noviembre 18 de 1904.—Rabell, Costa, Vales y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, clase 59. v-25-Noviembre.

Acta Nº 14.389



Octubre 15 de 1904.—Gutiérrez Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 y 61 á 70 (modificada). v 26-Nbre.

Acta Nº 14.581



Noviembre 21 de 1904.—Remonda Monserrat y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16, 17, 29, 32, 33 y 42. v 28-N'bre.

Tip. Penitenciaría Nacional